

PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA S 21-003

TÍTULO: SERVICIOS DE LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ON-LINE EN FARMACOTERAPIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la “Dirección General de Gestión Económico-Financiera Farmacia”, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es la virtualización de 8 cursos nuevos en formato HTML5 de los contenidos de los cursos de formación On-Line, el desarrollo de 8 app web relacionados con dichos cursos nuevos y la actualización de 13 cursos online en farmacoterapia en formato flash, que se realizarán bajo la dirección de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

2. DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): NO

El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma casa comercial, ya que en caso contrario resultaría inviable, desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la prestación, la posterior ejecución del servicio, debido a que todas las prestaciones están interrelacionadas y, en consecuencia, necesitan de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible:	165.174,00 euros
Importe del I.V.A.:	34.686,12 euros
Importe total:	199.860,54 euros
Valor Estimado	165.174,00 euros

Para calcular el presupuesto se ha se ha tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del Órgano de contratación, sin incluir el IVA. Se ha determinado en función de los contratos similares previamente adjudicados en el Hospital. En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta solamente la base imponible de 24 meses, ya que en caso de que la realización del contrato que retrasase por la actual pandemia o cualquier otra causa ajena a la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, la prórroga de hasta 12 meses sería por tiempo y no por importe.

4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1 Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier



interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

4.2 Tramitación: Ordinaria.

4.3 Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

4.3.1 Criterios relacionados con los costes:	<u>Ponderación</u>
Criterio Precio	HASTA 60 PUNTOS

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$\text{Puntuación de la oferta valorada: } \frac{\text{(Mejora económica de todas las presentadas)} \times 60}{\text{Oferta económica del licitador}}$
--

Documentación a incluir en el sobre de DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

4.3.2 Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **HASTA 40 PUNTOS.**

A) Ampliación en el número de pantallas nuevas ofertadas: 10 puntos

- Compromiso de elaboración de pantallas nuevas adicionales al número total de pantallas exigidas en los pliegos para cursos nuevos (680 pantallas):
 - 5 pantallas adicionales (**2 puntos**)
 - ó 10 pantallas adicionales (**5 puntos**)
 - ó 20 pantallas adicionales (**10 puntos**)

B) Ampliación en el número de pantallas para conversión de flash a html5 ofertadas: 5 puntos.

- Compromiso de conversión de pantallas flash a html5 adicionales al número total de pantallas exigidas en los pliegos (409 pantallas):
 - 5 pantallas adicionales (**1 punto**)
 - ó 10 pantallas adicionales (**3 puntos**)
 - ó 20 pantallas adicionales (**5 puntos**)

C) Elaboración de juegos interactivos dirigidos a profesionales de la salud para el Ministerio de Sanidad o cualquiera de las Consejerías de Sanidad de España: 5 puntos.

La valoración de este apartado se realizará mediante la presentación **de ruta de visualización y descripción detallada del proyecto (duración, objetivos, temas tratados, perfiles, escenarios,...) indicando la Dirección General que contrató el proyecto.**

Elaboración de juego interactivo dirigido a profesionales de la salud. Por cada juego interactivo 5 puntos (**máximo 5 puntos**).

D) Elaboración de materiales formativos sobre farmacoterapia para el Ministerio de Sanidad o cualquiera de las Consejerías de Sanidad de España: 20 puntos.



La valoración de este apartado se realizará mediante la presentación **de ruta de visualización y descripción detallada del proyecto (duración, temas incluidos de farmacoterapia...)** indicando la **Dirección General que contrató el proyecto.**

- Cursos de farmacoterapia elaborados en formato html5. Por cada curso elaborado 1 punto (**máximo 8 puntos**).
- Actualización de cursos de farmacoterapia. Por cada curso actualizado 1 punto (**máximo 8 puntos**).
- Elaboración de app web de farmacoterapia. Por cada app web elaborada 2 puntos (**máximo 4 puntos**).
-

Documentación a incluir en el sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

4.3.3 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: NO PROCEDE

TOTAL 100 PUNTOS

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

5.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 de la LCSP, apartado a)

Criterios de selección (art. 87.1 a):

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será Declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Para cumplir con la solvencia económica requerida, el volumen mínimo anual deberá ser 165.172,00 euros IVA no incluido.

5.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90 de la LCSP, apartado a)

Criterios de selección: (art. 90.1 a)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Solo se valorara aquellos licitadores que presenten los certificados que tengan relación con el objeto del contrato que es: "La virtualización de los contenidos de los cursos de formación online en farmacoterapia".

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

La empresa deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales.



Condiciones especiales de ejecución: Deberá acreditarse mediante un compromiso firmado por el apoderado de cumplir las condiciones exigidas.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La necesidad de la formación presencial y aprovechando la facilidad que la formación a distancia brinda para realizarla en el lugar de trabajo o en el propio domicilio de los profesionales y debido a que en la actualidad no es posible la realización de formación en formato presencial, debido a la pandemia COVID 19, es necesario continuar realizando formación online mediante la elaboración de contenidos específicos en diferentes patologías ampliando la oferta formativa que estamos llevando a cabo en el momento actual y actualizar los materiales formativos existentes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses más las posibles prórrogas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Fuenlabrada, a 1 de marzo de 2021

Fdo.: D. José Antonio Visedo López
EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE SS.GG.

